

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
3158- Lucas González- E.R.

LUCAS GONZALEZ, 31 de julio de 2025.-
ORDENANZA N° 580 H.C.D.L.G.

VISTO:

La Ordenanza N° 457 H.C.D.L.G, promulgada por Decreto Municipal N° 060/2.015; y

CONSIDERANDO:

Que, en la citada Ordenanza se ratifica y aprueba el Convenio suscripto entre La Municipalidad de Lucas González y el Sr. Lisandro Constantino Glocer que en nombre y representación de Susana Margarita Brack, transfiere gratuitamente al Municipio el dominio del inmueble Matrícula N° 109.711, manzana N° 182, constante de una superficie de diez mil metros cuadrados, según título y mensura, la que, conforme al convenio previo, el inmueble sería destinado a loteo y a la construcción de viviendas de planes de orden nacional, provincial o municipal; que, lindando a este inmueble y calle por medio se ubica un Inmueble Matrícula N° 370.140, manzana N° 194 de una superficie de doce mil quinientos metros cuadrados, de titularidad del Sr. Osvaldo Hugo Glocer, fallecido, por lo que se encuentra en trámite sucesorio y el Sr. Lisandro Constantino Glocer actuando en su propio derecho y en representación de dicha sucesión conviene con el municipio, como contraprestación lo siguiente: La Municipalidad de Lucas González asume la obligación y el compromiso de proveerle al inmueble Manzana N°194 los servicios públicos (red de agua potable, red cloacal, energía eléctrica para alumbrado público, apertura y mantenimiento con afirmado de calles, como también abrir calles perimetrales, limpieza y rellanado del lote), además concuerdan que el Municipio se hace cargo de las deudas registradas de tasas municipales de ambas manzanas, incluso los impuestos que se devenguen hasta que se cumplan las infraestructuras convenidas para el loteo de la Manzana N° 194. De todo lo mencionado anteriormente y ante las expresas obligaciones de las contraprestaciones no sean cumplidas quedara totalmente sin efecto el convenio, celebrado el veintiocho de mayo de 2.015.

Que, en consecuencia, de lo pactado, se mensura y escritura a nombre de la Municipalidad de Lucas González el inmueble identificado con Matrícula N° 109.711 Manzana N° 182 de la planta urbana constante de una superficie de diez mil metros cuadrados;

Que, la Ordenanza N° 470/2016 H.C.D.L.G. de fecha 7 de agosto de 2.016 transfiere a título gratuito y con destino a la construcción de viviendas sociales al I.A.P.V., el inmueble identificado con Matrícula N° 109.711 Manzana N° 182;

Que, la Ordenanza N° 497 H.C.D.L.G. de fecha 14 de diciembre de 2.017, por la cual el I.A.P.V. restituye en propiedad y pleno dominio favor de la Municipalidad de Lucas González una superficie de cuatro mil metros cuadrados Manzana N° 182, resultantes de un remanente de una superficie mayor Plano Mensura N° 16148, destinados y desglosadas en dos fracciones (Matrícula 116709 de 4.000mts² - Matrícula 116710 de 2.000mts²), una a la construcción de viviendas sociales y otra fracción para calle pública.

Que, la Ordenanza N° 522 H.C.D.L.G. de fecha 5 de noviembre de 2.020, autoriza el Ejecutivo Municipal a transferir al I.A.P.V. a título gratuito y con destino a la construcción de viviendas, el inmueble de propiedad Municipalidad de Lucas González ubicado Manzana N°182 de una superficie de cuatro mil metros cuadrados, identificado como lote 2 con plano de Mensura N° 37.202, Partida N° 122.997, Matrícula 116709.

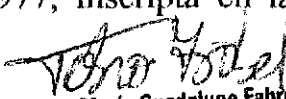
Que, el Sr. Lisandro Constantino Glocer en nombre y representación de los co- herederos, mediante nota presentada en agosto y un acuerdo de cumplimiento contractual de fecha 30 de marzo de 2.023 firmada por el Departamento Ejecutivo de turno, por Decreto Municipal N° 120 con fecha de 16 de noviembre de 2.023 se otorga desde la Municipalidad el Certificado de Libre Deuda al inmueble Manzana N° 194 partida Provincial 117164 Plano Mensura 29094 de la planta urbana, y posteriormente por nota presentada de fecha de mayo de 2.024, reuniones con el Ejecutivo respectivamente; reclama al Municipio por el incumplimiento del convenio firmado, solicitando el plan de ejecución de las obras referenciadas y su cumplimiento.

Que, como Presidente Municipal habiendo tomado conocimiento, solicitado la intervención de Obras Públicas Municipal, y actuando en efecto convengo en celebrar un Acuerdo de Cumplimiento Contractual, donde se acuerda entre las partes restituir el lote 2 de la Manzana N°182, a efectos de evitar conflictos legales,

Que, como primera instancia a fin de dar cumplimiento formal de lo convenido y dar comienzo a los trámites administrativos, es que se solicita al I.A.P.V. mediante nota presentada y recepcionada el 2 de enero del corriente año, a que se proceda a la restitución del inmueble a nombre de la Municipalidad de Lucas González, sito en Manzana N° 182 con domicilio parcelario en calle Arturo Guaita esquina calle Antonio Tabella constante de una superficie de cuatro mil metros cuadrados identificado como lote 2 con plano de Mensura N° 37.202 Partida N° 122.977, inscrita en la Sección


LUCIANA EDITH MIRANDA
Secretaría H.C.D.
Lucas González - E.R.




Isabel María Guadalupe Fabro
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZÁLEZ - E.R.

Dominio Urbano del Registro de la Propiedad Inmueble de Nogoyá bajo Matrícula N° 116.709 que fuera transferido al I.A.P.V. mediante Ordenanza N° 522 H.C.D.L.G., por no haberse ejecutado la construcción del plan de viviendas para el que estaba destinado.

Que, el Expediente Ref. 230312-25 N° 00258 generado por el Directorio del I.A.P.V., accede a la restitución del mencionado terreno, la cual se debe realizar por un distracto parcial de donación, previa confección de Ficha para la Transferencia de Inmueble,

Que, emitido por ATER el 28 de abril del corriente año, el Certificado Catastral 1066137, Plano N° 34202 Partida Provincial 122997, se lo remite posteriormente al I.A.P.V;

Que, el 26 de junio del corriente, ingresa por Secretaría Municipal la Resolución del Directorio N° 1470 I.A.P.V Expte 230321/25, donde se restituye a favor del Municipio el lote N° 2 Manzana N° 182 con una superficie de cuatro mil metros cuadrados,

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPLIDAD DE LUCAS GONZÁLEZ SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

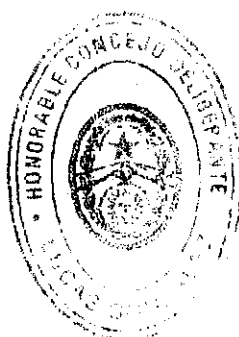
ARTICULO 1°).- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la restitución efectuada por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda I.A.P.V. a través de un Distracto de Donación, Manzana N°182, Lote 2 Domicilio Parcelario Arturo Guaita S/N Esquina calle Eberlé, superficie de cuatro mil metros cuadrados, Matrícula N° 116709 de la planta urbana de Lucas González .-

ARTICULO 2°).- Promulgada la presente y dictado del Decreto Municipal remítase a la Escribanía Mayor de Gobierno copia de la documentación necesaria a los fines de realizar la Escritura Traslativa de Dominio.

ARTICULO 3°).- Facúltese al Sr. Pte. Municipal y al Secretario General de Gobierno a firmar la Escritura y demás documentación necesaria a los efectos de la restitución del mencionado inmueble precedente.

ARTICULO 4°).- De forma.-


LIANA COSTA MIRANDA
Secretaria H.C.D.
Lucas González - E.R.

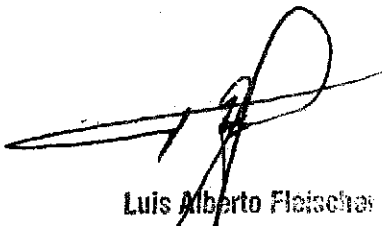



Isabel María Guadalupe Fabro
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ - E.R.

**///LUCAS GONZALEZ, 31 de julio de 2.025 Ordenanza Municipal promulgada
bajo el N° 580/2.025, mediante Decreto Municipal N° 058/2.025.-**


Dr. José Carlos R. Alasino
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
LUCAS GONZÁLEZ - E. R.




Luis Alberto Fleischer
PRESIDENTE MUNICIPAL
LUCAS GONZÁLEZ - E. R.